

INFORME SECRETARIAL.- Palmira, 20 de agosto de 2020. Paso a Despacho memorial de 10 de marzo de este año. Sírvase proveer.

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

La parte actora solicita que se requiera a las EPS Emssanar y SOS para que informen la dirección que figura registrada en su base de datos por los demandados. Conforme al artículo 43 numeral 4 del C.G.P y el artículo 8 parágrafo 2 del decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE.

1.- REQUERIR a EMSSANAR SAS que por conducto de sus representante legal y/o quien haga sus veces informe al despacho en el término de cinco días, contados a partir de la comunicación, la última dirección de residencia registrada por su afiliada Sandra Viviana Vivas identificada con cédula de ciudadanía No.1.143.947.996

2.- SEGUNDO. REQUERIR a SOS EPS S.A que por conducto de sus representante legal y/o quien haga sus veces, informe al despacho en el término de cinco días, contados a partir de la comunicación, la última dirección de residencia registrada por su afiliado Julio Cesar Arango identificado con cédula de ciudadanía No.1.107.052.337

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

La decisión se notifica por Estados el 21 de agosto de 2020

Firmado Por:

Asunto Ejecutivo M.P
Rad: 2019-00332-00
Demandante: Cootraim
Demandado: Julio Cesar Arango y Sandra Viviana Vivas
Auto trámite 311

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54148eb20263d8fe2655ba587e9403e0bf4bfd3dcacad3931e5bae6cccde5ab0

Documento generado en 20/08/2020 03:51:31 p.m.